



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 027
(DICIEMBRE 6)

179
SECRETARIA JURIDICA
DE O. MUN. IND.
PRESUPUESTO
Recibí:
Fecha: 27 D.I.E. 1988
DE 1988

" Sobre el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal de 1989, del Instituto Descentralizado del Orden Municipal BOMBEROS DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Acuerdo No 020 de 1988.

A C U E R D A

Artículo 1o. Calculanse los Ingresos de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para vigencia fiscal de 1989 en la suma de \$ 109.000.000.00 según el siguiente detalle:

INGRESOS

1. Participación del 10% de Ind y Cio	75.000.000.00
2. Aportes del Municipio	9.000.000.00
3. Servicios Prestados	2.000.000.00
4. otras partic. M/pales, D/tales y Nales	1.000.000.00
5. Donaciones	1.000.000.00
6. Otros ingresos	1.000.000.00
7. Superavit Vigencias anteriores	20.000.000.00
	<hr/>
	109.000.000.00

EGRESOS

I. SERVICIOS PERSONALES

1. Sueldos personal de Nómina	39.048.150.00
2. Gastos de Representación	480.000.00
3. Prima de Serv. y Navidad	6.588.025.00
4. Prima costo de vida	1.457.500.00
5. Prima Vacacional	1.976.407.00
6. Subsidio de Transporte	1.610.400.00
7. Pensión de Jubilación	1.500.000.00
8. Indemnización por Vacaciones	250.000.00
9. Bonificación por Servicios	1.590.000.00
	<hr/>
	54.500.482.00

II. GASTOS GENERALES

1. Combustibles y Lubricantes	2.000.000.00
2. Manten. y Repar equi. de Ofic.	200.000.00
3. Mant. Repar de Vehíc y comp. de llantas	3.000.000.00
4. Impr. encuadern. y publicaciones	300.000.00
5. Imprevistos	21.800.00
6. Viáticos y Gastos de Viaje	500.000.00
7. Materiales y suministros	500.000.00
8. Servicios Públicos	150.000.00
9. Libros, revis, y mater téc para Instruc.	500.000.00

10. Prog. Recreat. y Culturales	200.000.00
11. Vestuario y Calzado	1.300.000.00
12. Capacitación de Personal	650.000.00
13. Fondos de caja menor	400.000.00
14. Papelería y utiles de escrit.	450.000.00
15. Implementos de Aseo	100.000.00
16. Contratos Técnicos	200.000.00
17. Gastos Notariales	50.000.00
18. Correo y Telégrafos	10.000.00
19. Implementos deportivos	50.000.00
20. Reparaciones Locativas	2.500.000.00
21. Seguro de vida colectivo	620.000.00
	<hr/>
	\$ 13.701.800.00

III. INVERSIONES

1. Construcción subestaciones	20.000.000.00
2. Dotación subestaciones	2.000.000.00
3. Maquinaria y equipo	3.568.200.00
4. Equipo de comunicación	4.000.000.00
5. Equipo de oficina	680.031.00
	<hr/>
	\$ 30.248.231.00

IV. TRANSFERENCIAS

1. Caja de Prev. Social Mpal	3.904.815.00
2. Aportes al I.C.B.F.	1.211.168.00
3. Aportes al SENA	1.211.168.00
4. Caja de Compesación Familiar	2.422.336.00
5. Cuota de Auditaje	1.800.000.00
	<hr/>
	\$ 10.549.487.00

GRAN TOTAL \$ **109.000.000.00**

**BOMBEROS DE BUCARAMANGA
ASIGNACIONES CIVILES PARA LA VIGENCIA DE 1989**

<u>No</u>	<u>CARGO</u>	<u>SUELDO MENS.</u>	<u>SUBTOTAL</u>	<u>VALOR ANUAL</u>
1	Cdte General	115.637.50	115.637.50	1.387.650.00
4	Jefes de Divi.	83.750.00	335.000.00	4.020.000.00
1	Almacenista	72.500.00	72.500.00	870.000.00
1	Aux. Contab.	60.000.00	60.000.00	720.000.00
3	Jefes de Grup.	68.750.00	206.250.00	2.475.000.00
42	Bomberos	57.500.00	2.415.000.00	28.980.000.00
1	Ayuda. Ofic	49.625.00	49.625.00	595.500.00
			<hr/>	
53			3.254.012.50	39.048.150.00

181

Artículo 2o.


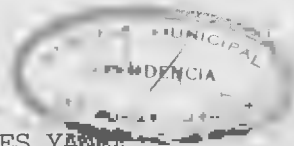
Facultase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, para corregir los errores aritméticos, de cálculo porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

Artículo 3o.

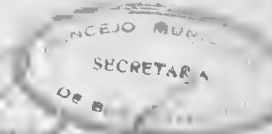
El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o) de enero de 1989 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente,


JAIRO JAIMES YAÑEZ


El Secretario,


ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO


Concejo

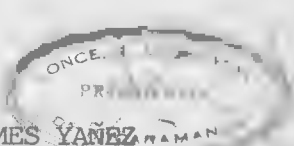
Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No.027 de 1988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6o. de la Ley 89/36.

Bucaramanga, Diciembre 6 de 1988



El Presidente,


JAIRO JAIMES YAÑEZ


El Secretario,


ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO


Recibido hoy, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)
El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS


"Sobre el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal de 1989, del Instituto Descentralizado del Orden Municipal BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Diciembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde Mayor,


ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 027 de fecha Diciembre 6 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy Bucaramanga, Diciembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Alcalde Mayor,


ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 027 del 6 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Diciembre 19 de 1988.

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

ACUERDO NUMERO 028 DE 1988

Recibí:

(Diciembre 6)

Fecha:

22 DIC. 1988

SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales y
en especial las que le confiere el
Acuerdo 020 de 1988.

ACUERDA

Artículo 1. Calcúlense los ingresos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la vigencia fiscal de 1989 en la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$41'732.490.00)

DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto en su ejercicio se someterá a las normas trazadas por el Código Fiscal del Municipio de Bucaramanga y a las disposiciones legales y Resoluciones Municipales que lo modifican y complementan.

El año fiscal empieza el primero (1) de enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y termina el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El orden de los ingresos de este Presupuesto será el siguiente: Ingresos Corrientes, compuesto por los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Ingresos Financieros, Otros Ingresos. Igualmente el Presupuesto de Ingresos lo integran los Recursos de Capital.

El orden de los gastos para la ejecución de este Presupuesto será el siguiente: Gastos Generales Inversiones, los primeros compuestos por los Gastos de Funcionamiento y las Transferencias.

Las creaciones de rubros presupuestales corresponden al Concejo Municipal previa aprobación por la Junta del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. En receso del Concejo esta facultad compete a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La ejecución de Ingresos y Gastos la realizará el

Director del Departamento y la División Socio-Económica.

Las aprobaciones para Gastos de Inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y reservas constituidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Presupuesto para el

Durante el ejercicio fiscal no se podrán trasladar partidas correspondientes a inversiones para incrementar las Apropriaciones del Presupuesto de Gastos Generales, pero si se podrán hacer traslados dentro de las mismas Inversiones y Gastos Generales cuando así lo exijan las circunstancias.

Ningún funcionario o Agente del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, podrá obligarse a nombre de la Administración a sufragar gastos o contraer compromisos no contemplados en el Presupuesto de Gastos respectivos y en todos los casos las actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías para cada artículo presupuestal.

PARAGRAFO: Quienes actúen contraviniendo el presente artículo serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas sin perjuicio de las sanciones administrativas, fiscales y/o penales que le puedan corresponder.

Cuando se obtenga un plazo para pagar en varios años la compra de un artículo de consumo durable, se cargará a la vigencia del año únicamente el valor que sea necesario para pagar durante el mismo ejercicio; los saldos que quedaren pendientes se cancelarán mediante reservas.

Los contratos de cualquier clase y los pedidos de artículos y elementos autorizados por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, requerirán para su validez, la constitución previa de las reservas presupuestales.

La Junta de Planeación tendrá facultades para autorizar préstamos y pignorar rentas con el fin de respaldar los mismos, de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal de Bucaramanga.

DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Están conformados por Delineación y Urbanismo, Ocupación de vías, Nomenclatura Urbana.

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos por concepto de Derechos y Servicios prestados a la comunidad por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuyas tarifas son fijadas por la Junta Administradora conforme a lo establecido en el Decreto 259 de 1985.

El numeral 1.2.13., Conceptos Previos Urbanísticos, incluye los Derechos por: Esquema básico urbanístico, Anteproyectos, Reloteos, Englobe y Desenglobe.

1.3 INGRESOS FINANCIEROS

Están constituidos por los Intereses y Corrección Monetaria recibidos de los títulos valores y cuentas de ahorros que posee el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

1.4 OTROS INGRESOS

Son los ingresos por infracciones y por actividades no contempladas en los Ingresos relacionados anteriormente.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Están conformados por los posibles recursos de crédito de los cuales se espera hacer uso en la vigencia fiscal.

DESCRIPCION DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Se entiende por Gastos de Funcionamiento, los que se causan por la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

3.1.1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Este rubro comprende útiles de escritorio, formularios, papelería, libros de contabilidad, control estadístico, pastas, encuadernaciones y elementos de iluminación.

3.1.2. COMPRA Y RENOVACION DE EQUIPO DE OFICINA y DE TRANSPORTE

Comprende la adquisición de muebles y enseres, equipos de oficina, estantería, equipo de

microfilmación, de ingeniería, fotografía, de transporte y vehículos.

3.1.3. MANTENIMIENTO Y ASEGUROS

Comprende la conservación y repuestos de equipo de oficina, transporte y técnicos, conservación de la planta física de la Dependencia y seguros de bienes mueble e inmuebles, pólizas de manejo y reparación de vehículos.

3.1.4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Impresión de folletos, boletines, revistas, estudios efectuados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, suscripciones a periódicos, suscripciones a revistas nacionales y extranjeras, avisos, publicaciones oficiales, cuñas radiales, compra de libros y demás gastos similares.

3.1.5. SERVICIO DE CAFETERIA

Compra de los implementos propios de aseo cafetería.

3.1.6. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

Compra de gasolina, aceite, grasas y lavado para los vehículos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

3.1.7. CAPACITACION CULTURAL Y EDUCATIVA

Comprende estudios de capacitación y recreación de funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

3.1.8. VIATICOS Y TRANSPORTE

Gastos autorizados legalmente para cubrir el personal en caso de comisiones oficiales fuera del lugar de su residencia.

3.1.9. IMPREVISTOS

Comprende los gastos no previstos en los rubros del Presupuesto de la Entidad.

3.2. TRANSFERENCIAS

Son las hechas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal por concepto de su subvención a Entidades Públicas.

4. GASTOS GENERALES

4.1. CONTRATOS TECNICOS Y ASESORIAS

Son los realizados para la reglamentación de las vías de Bucaramanga y su Area Metropolitana, revisión y reglamentación del Código de Urbanismo, estratificación, cuantificación y calificación de la industria en el Area Metropolitana, Nomenclatura Metropolitana, Amoblamiento Urbano, Actualización Cartográfica, Delimitación del Perimetro Urbano y Sanitario, Levantamientos Topográficos, Ordenamiento y Regulación de Asentamientos Subnormales, Reubicación de los mismos, Renovación Urbana, Elaboración de Diseños, Maquetas y Ejecución de Obras tendientes a la recuperación del Espacio Público, Equipamiento Educativo y Cultural para los barrios subnormales de Bucaramanga y los municipios del Area Metropolitana.

4.2. INVERSION NO REEMBOLSABLE

Todos los gastos que se requieren para la ejecución de los Contratos.

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1987

1. INGRESOS CORRIENTES

1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Ley 1333/86 Acuerdo 029/79 y Decreto 259/85

1.1.1	Delineación y Urbanismo	\$	8 729,000	
1.1.2	Ocupación de Vías		1 300,000	
1.1.3	Nomenclatura Urbana		250,000	
	SUBTOTAL			\$ 10 279,000

1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Acuerdo 033/79 y Decreto 259/85

1.2.1	Formatos de solicitud	\$	3 196,325
1.2.2	Demarcación		728,915
1.2.3	Certificación de Nomenclatura		198,000
1.2.4	Zonificación de Permisos de Uso y Funcionamiento	\$	317,000
1.2.5	Legalización de Obras de Construcción		660,000
1.2.6	Reformas y Ampliaciones		300,000
1.2.7	Licencias de Construcción		172,755
1.2.8	Licencias de Demolición y Encerramiento		107,635
1.2.9	Renovación de Licencias de Construcción		110,000
1.2.10	Reforma a Planos Aprobados		71,500

1.2.11	Inscripción de Profesionales	219,120	
1.2.12	Aprobación de Planos	508,640	
1.2.13	Conceptos Previos Urbanísticos	274,000	
	SUBTOTAL	-----	\$ 15'863,89
1.3. INGRESOS FINANCIEROS			
Decreto 259/85			
1.3.1	Intereses y Corrección Monetaria		\$ 110,000
1.4. OTROS INGRESOS			
1.4.1	Multas	\$ 7'227,000	
1.4.2	Reintegros y Aprovechamientos	292,600	
1.4.3	Servicio de Copiado Heliográfico	20,000	
1.4.4	Servicio de Fotocopias	30,000	
1.4.5	Ingresos por Publicaciones DAP	110,000	
1.4.6	Ingresos por Servicios Técnicos DAP	7'200,000	
	SUBTOTAL	-----	\$ 14'879,60
2. RECURSOS DE CAPITAL			
2.1.	Recursos de Crédito		\$ 600,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1989			\$ 41'732,49

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1.989

3. GASTOS GENERALES			
3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
3.1.1	Materiales y Suministros	5'174,235	
3.1.2	Compra y Renovación de Equipo	6'814,000	
3.1.3	Mantenimiento y Aseguros	2'250,000	
3.1.4	Impresos y Publicaciones	1'832,000	
3.1.5	Servicio de Cafeteria	440,000	
3.1.6	Lubricantes y Combustibles	960,000	
3.1.7	Capacitación Cultural y Educativa	1'500,000	
3.1.8	Viáticos y Transporte	558,000	
3.1.9	Imprevistos	83,465	
3.1.10	Vigencias Expiradas	695,000	
	SUBTOTAL	-----	\$20'306,70
3.2 TRANSFERENCIAS			
3.2.1	Contraloría Municipal	1'350,000	
	SUBTOTAL	-----	\$ 1'350,00

GASTOS GENERALES

4.1	Contratos técnicos y Asesorías	\$15 000,000	
4.2	Inversión no Reembolsable	5 075,790	
	SUBTOTAL	-----	\$20,075,790
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1989			\$41.732,490
			=====

Artículo 2. Las apropiaciones destinadas a inversión se ejecutarán con el conocimiento y aprobación previa de la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 3. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo, para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

Artículo 4. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de Enero de mil novecientos ochenta y nueve (1989) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide el presente Acuerdo en Bucaramanga a los seis (6) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

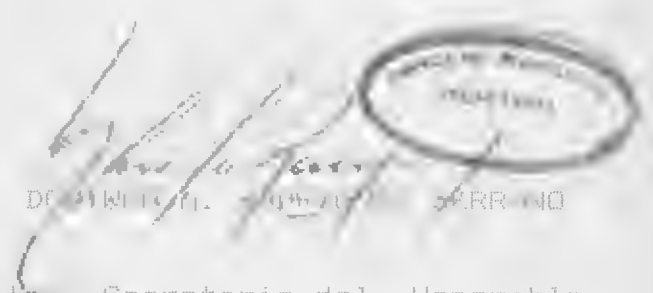
El Presidente,

JAIRO AIME



El Secretario,

DE WILSON GARRINO



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

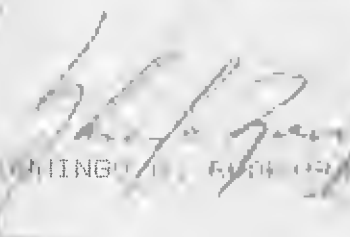

Que el anterior Acuerdo No. 028 de 1988, fue discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos dias de conformidad con Artículo 6 de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, Diciembre 6 de 1988.

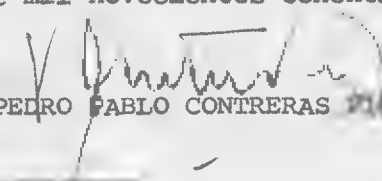
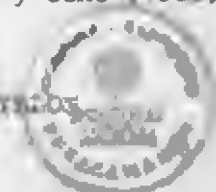
El Presidente,


JAIRÓ JAIMES 

El Secretario,


JAIRÓ JAIMES 



Recibido hoy, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)
El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS 


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diciembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,


ALBERTO MONTOYA 

El Secretario General,


PEDRO PABLO CONTRERAS 